MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 489

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCION DGAF N°59/2025, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2025, EMITIDO PARA EL CONTRATO ABIERTO N° 147/2024 DE LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 25/2024 - SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTES PARA EL MSPBS – PLURIANUAL – ID N° 438.989.

Asunción, 03 de abril de 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 25/2024 - SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTES PARA EL MSPBS – PLURIANUAL – ID N° 438.989., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DGAF N° 59/2025, de fecha 03 de febrero de 2025, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 147/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2024 "SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTES PARA EL MSPBS" -- PLURIANUAL – ID N° 438.989., de conformidad al pedido realizado por la por la Dirección de Terapia Intensiva, por Nota DTI N° 54/2025, de fecha 30 de enero de 2025.

Que, posteriormente fueron remitidos los antecedentes para la verificación correspondiente, el mismo fue devuelto con observaciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que por Nota DNC N° 1257/2025, de fecha 21 de febrero de 2025, ante la solicitud de difusión del presente proceso de adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto N° 147/2024 de la firma ALDAMA & HIJOS S.A., derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 25/2024 - SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTES PARA EL MSPBS – PLURIANUAL – ID N° 438.989.

Que, por Nota del reparo indicada expresa que "*Considerando que el presente contrato corresponde a la modalidad de contrato abierto, se solicita a la contratante remitir el dictamen ampliatorio por cual sea establecido el fundamento normativo correspondiente a la Resolución DNCP N° 4400/2022 Art. 9 y el inciso que corresponda según sea el caso.*" (Sic).

Que, al respecto, procedemos a mencionar la Resolución 4400/2022 se establece en su Art. 9° que: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a la regla del artículo 9° inc. *b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado. (Sic.)*

Que, de esta forma, en la citada nota fueron señalados los argumentos para la ampliación de la resolución y el dictamen en cuestión y así poder proseguir el trámite administrativo para la modificación del mencionado contrato y el llenado de los requisitos formales para la pertinencia de la autorización del mismo, emitiéndose en consecuencia la Resolución DGAF N° 59/2025, de fecha 03 de febrero de 2025, que autorizó la gestión de la adenda de modificación, la cual fue objeto del mencionado reparo por parte de la DNCP.

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliados los términos del Dictamen DOC N° 72/2025, de fecha 30 de enero de 2025 y resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo, para la ampliación de la Resolución DGAF N° 59/2025, de fecha 03 de febrero de 2025 y la posterior comunicación a la DNCP, a fin de solicitar el trámite correspondiente al proceso.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 163/2025, de fecha 10 de marzo de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Mónica Ayala Ramos, Jefa
Unidad de Contrataciones Departamental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 489

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCION DGAF N°59/2025, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2025, EMITIDO PARA EL CONTRATO ABIERTO N° 147/2024 DE LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 25/2024 - SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTES PARA EL MSPBS – PLURIANUAL – ID N° 438.989.

Asunción, 03 de abril de 2025

Que, el Artículo 159 de la Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".* (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 075/2025, de fecha 27 de febrero de 2025 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINNISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTIRCES, se establece en su artículo 7: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley No 7021/22; hasta la suma de guaraníes cien mil millones (G. 100.000.000.000), correspondientes a la UOC No 1 Nivel, y para las demás UOC y las Sub UOC, excepto SENASA e INCAN".* (Sic)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Ampliación de los términos de la Resolución DGAF N° 59/2025, de fecha 03 de febrero de 2025, emitido para el Contrato Abierto N° 147/2024 de la firma ALDAMA & HIJOS S.A. – RUC N° 80036129-6., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 25/2024 - SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTES PARA EL MSPBS – PLURIANUAL – ID N° 438.989**, conforme a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que los demás artículos de la Resolución DGAF N° 59/2025, de fecha 03 de febrero de 2025, no afectados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA 04 ABR 2025 HORA 10:10
6686/24 FIRMA